APRUEBA OBTENCIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN AL PROYECTO HACIENDA BELLAVISTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 227 VIVIENDAS SOCIALES EN LA PARCELA DOS, DE LA HACIENDA BELLAVISTA S/N, DE LA COMUNA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA, REGULADO POR EL D.S. N°49 DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000302

COPIAPÓ, 13 AGO. 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D. O. en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014.
6. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Resolución RA N°990 de fecha 19 marzo de 2021, en relación con lo dispuesto en el Decreto Exento N°152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06 diciembre 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El Ordinario N°75 de fecha 10 de agosto de 2021, de la Entidad Patrocinante "Gestión Inmobiliaria Cumbres del Norte Responsabilidad Limitada", quien solicita el otorgamiento del subsidio diferenciado a la localización al Proyecto Hacienda Bellavista, integrado por 227 familias de la comuna de Huasco, que postularán al subsidio Habitacional, a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad Construcción Nuevos terrenos del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011.
2. Que, el inciso 2° del artículo 35 letra a) del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, señala que, tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponderá a la SEREMI de la región respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación del Subsidio diferenciado a localización antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación y de la distancia a los servicios señalados en dicha norma.
3. El Certificado de Informaciones Previas de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Huasco, Región de Atacama, de fecha 14 de julio de 2021, que señala que la propiedad ubicada en la Parcela N°2 Hacienda Bellavista de la comuna del Huasco, Rol de Avalúo Fiscal N°148-43, la cual se encuentra emplazada en la zona A4 Residencial Mixta 4, con ello se acredita además que la totalidad del terreno donde se emplazará el proyecto habitacional se encuentra en zona urbana.
4. Que, de acuerdo con el último censo disponible la comuna de Huasco tiene una población superior a los 5.000 habitantes.
5. Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N°352 (V. y U.) de fecha 19 de marzo de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Viviendas, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica. Señala en su considerando N°10 que "Para el cumplimiento del requisito al que se refiere el número 2, de la letra a) del artículo 35, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, relativo a la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, así como para el ingreso del proyecto al Banco de Postulaciones, se permitirá que se encuentre en trámite la suscripción del Convenio al que alude el artículo 33 C del D.F.L. N°382, (MOP), de 1989, Ley General de Servicios Sanitarios, según corresponda. Con todo, la calificación del proyecto quedará pendiente, sea definitiva o condicional, hasta la presentación por parte de la Entidad Patrocinante del convenio suscrito".
6. Que, mediante el Ordinario N°368 de fecha 28 de julio de 2021, don Guillermo Aravena Castillo, Director de Obras Municipales del Huasco (S), certifica lo siguiente:

a) Que, el Loteo de la Hacienda Bellavista ubicada en calle Puerto Viejo N°100, de la comuna del Huasco, enfrenta dos vías de categoría local denominadas calle Puerto Viejo y calle Playa Brava.

b) Que, cuenta con dos establecimientos educacionales, el primero de ellos es el Liceo Japón, ubicado en Avenida Ignacio Carrera Pinto N°600, mientras que el segundo de ellos es la Escuela Mireya Zuleta Astudillo, ubicado en calle Maestranza N°115, dentro de un radio de 1.500 metros.

c) Cuenta con un Centro de Salud denominado Hospital Magalhes Medling, ubicado en calle Cantera N°105, dentro de un radio de 1.500 metros.

d) Que, cuenta con un Equipamiento comercial, deportivo, cultural a una distancia recorrible de 2.000 metros.

e) Finalmente, el Loteo cuenta con un área verde pública, parque a una distancia recorrible peatonal de 700 metros.

7. Que, con el Certificado señalado en el considerando N°3 del presente acto administrativo, y de acuerdo con lo señalado en el considerando N°4 se acredita el cumplimiento al requisito establecido en el artículo 35 letra a) N°1del D.S. N°49/2011.
8. Que, mediante el ordinario señalado en el considerando N°6 del presente acto administrativo, se acredita el cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) N°3, 4, 5, 6, 7 y 8 del D.S. N°49/2011.
9. Que, teniendo en consideración lo solicitado por de la Entidad Patrocinante "Gestión Inmobiliaria Cumbres del Norte Responsabilidad Limitada", señalado en el considerando N°1 de la presente Resolución, a los antecedentes aportados y a los requisitos contemplados en la letra a) del artículo N°35 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), procedo a dictar lo siguiente;

RESOLUCIÓN

APRUÉBASE la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización establecido en la letra a) del artículo 35 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Modalidad Construcción Nuevos Terrenos, para la Entidad Patrocinante "Gestión Inmobiliaria Cumbres del Norte Responsabilidad Limitada", del Proyecto Hacienda Bellavista, ubicado en la Parcela N°2 Hacienda Bellavista de la comuna del Huasco, integrado por 227 familias vulnerables de la comuna de Huasco,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

GRA/FAG/EFL
TRANSCRIBIR A:
- Entidad Patrocinante "Gestión Inmobiliaria Cumbres del Norte Responsabilidad Limitada".
- Depto. Planes y Programas y Equipamiento S.R.M.
- Jefe Depto. Subsidios DPH MINVU Santiago.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

N° Interno de Jurídica 219/2021.
Ley de Transparencia Art 7/g